

*[Handwritten signature]*  
JL/S/AVG/SFB  
Int. N° 292/2017

APRUEBA ESTÁNDARES TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ILUMINACIÓN FOTOVOLTAICA PARA LOS LLAMADOS EXTRAORDINARIOS DE CONDOMINIOS DE VIVIENDAS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR EN SU MODALIDAD REGULADA POR EL CAPÍTULO SEGUNDO.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SUBSECRETARIA  
17 MAY 2017  
RESOLUCION EXENTA  
TRAMITADA

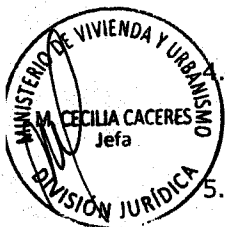
SANTIAGO, 17 MAY 2017  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 6309 /

VISTO:

- a) El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y en especial lo dispuesto en su artículo 13°.
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 1.230, (V. y U.), de 2017, sobre el Llamado Extraordinario 2017 para la atención de Condominios de Viviendas Sociales.
- d) La Resolución Exenta N° 1.538, (V. y U.), de 2017, sobre el Llamado Extraordinario 2017 para la atención de Condominios de Viviendas Económicas.
- e) El Oficio N°134, de fecha 20 de marzo de 2017, de la Jefa de División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, que remite estándares técnicos para el desarrollo de proyectos de Iluminación Fotovoltaica para Condominios de Viviendas, y,

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la Resolución Exenta singularizada en el Visto c), contempla en la letra e) del resuelvo 15, la posibilidad de incrementar el monto del subsidio base, con el propósito de incorporar obras de acondicionamiento térmico y/o eficiencia energética en las copropiedades seleccionadas;
  - 2. Que, la Resolución Exenta singularizada en el Visto d), contempla en la letra e) del resuelvo 19, la posibilidad de incrementar el monto del subsidio base y en el resuelvo 20 la posibilidad de obtener un subsidio adicional, ambos con el propósito de incorporar obras de acondicionamiento térmico y/o eficiencia energética en las copropiedades seleccionadas;
  - 3. Que, dentro de las obras de eficiencia energética, se incluyen aquellos proyectos destinados a proveer de iluminación fotovoltaica a las copropiedades;
- Que, existe la necesidad de establecer indicaciones técnicas para orientar de manera correcta el diseño y ejecución de proyectos de iluminación fotovoltaica en el marco de los Llamados Extraordinarios 2017 para la atención de Condominios de Vivienda;
- 5. Que, en el Oficio singularizado en el Visto e), la División Técnica de Estudio y de Fomento Habitacional, remite estándares técnicos para el desarrollo y ejecución de proyectos de iluminación fotovoltaica en Condominios de Viviendas, dicto la siguiente,



RESOLUCIÓN:

1. Apruébese e instrúyase la aplicación de los siguientes documentos:
  - a. "Estándares Técnicos para postes de alumbrado fotovoltaico". Este documento contiene orientaciones para el desarrollo de proyectos de iluminación fotovoltaica en bienes comunes no edificados, es decir, áreas comunes existentes entre los deslindes de la copropiedad y las edificaciones existentes al interior de ella.
  - b. "Estándares Técnicos para iluminación fotovoltaica de espacios comunes". Este documento contiene orientaciones para el desarrollo de proyectos de iluminación fotovoltaica en bienes comunes edificados, es decir, circulaciones y/o áreas comunes contenidas en la edificación.
2. La aplicación de los estándares técnicos señalados en el resuelvo precedente, será exigible a partir del segundo proceso de selección, indicado en el resuelvo 2 de los Llamados singularizados en las letras c) y d) de los Vistos de la presente Resolución Exenta.
3. La totalidad de los documentos mencionados en el resuelvo precedente, se acompañan y se entenderán forman parte integrante de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA SABALL ASTABURUAGA  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
MINISTRA



TRANSCRIBIR:

- Gabinete Ministra.
- Gabinete Subsecretario.
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional.
- SERVIU todas las regiones.
- SEREMI todas las regiones.
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano.
- Secretaria DPH.
- Oficina de Partes y Archivo.
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO